



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicación	68081-31-05-002-2022-00049-00.
Ejecutante	CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA C.C. 13.847.963.
Ejecutado	ANA LUCIA VEGA SANABRIA C.C. 37.934.704.

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda ejecutiva formulada por CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA, quien actúa en nombre propio y representación, contra ANA LUCIA VEGA SANBRIA, sino fuera porque se advierte que la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 92 del C.G.P., prevé que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, lo cual acontece en el presente proceso, dado que como ya se indicó no se admitió la demanda y, por ende, no se ha notificado a la parte demandada.

De lo expuesto se considera procedente aceptar el RETIRO de la demanda ejecutiva formulada por CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA, contra ANA LUCIA VEGA SANBRIA.

Se reconocerá personería al abogado CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA identificado con la cédula de ciudadanía número 13.847.963 y portador de la tarjeta profesional No. 56.366 del C.S. de la J., quien dada su calidad de abogado inscrito actúa en nombre propio dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, trasládese el expediente digital a la carpeta de archivados de la plataforma ONE DRIVE del Despacho. No hay lugar al desglose de los anexos de la demanda, como quiera que se presentó en medio digital.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO. - ACEPTAR el retiro de la demanda formulada por CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA, contra ANA LUCIA VEGA SANBRIA. En consecuencia, trasládese el expediente digital a la carpeta de archivados.

Proceso EJECUTIVO LABORAL
Radicación 68081-31-05-002-2022-00049-00
Ejecutante CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA
Ejecutado ANA LUCIA VEGA SANBRIA

SEGUNDO. - Se reconocerá personería al abogado CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA identificado con la cédula de ciudadanía número 13.847.963 y portador de la tarjeta profesional No. 56.366 del C.S. de la J., quien dada su calidad de abogado inscrito actúa en nombre propio dentro del asunto de la referencia.

TERCERO. - No hay lugar al desglose de los anexos de la demanda, como quiera que se presentó en medio digital.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No 011 de fecha 23 de marzo de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a1f4ccc375c77ab7b71299545e7a02fac53ceb8094530d84415b36f81b8206**

Documento generado en 22/03/2022 02:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>